



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No**

Radicado: S 2018060004313

Fecha: 26/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por medio del cual se registra unos programas de formación laboral al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN TÉCNOLOGICA RURAL - COREDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Arboletes del Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibid.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación

Por medio del cual se registra unos programas de formación laboral al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Arboletes del Departamento de Antioquia.

de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante Resolución N°050175 del 26 de Diciembre de 2011 para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Pbro. **FRANCISCO OCAMPO ARISTIZABAL** representante legal de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** presentó mediante radicado 2018010001324 de 11/01/2018 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de programas de formación laboral para ser ofertado en el municipio no certificado de Arboletes - Departamento de Antioquia.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia una vez revisada la información que fundamenta la solicitud, establece que la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro al programa de formación laboral requerido en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, el siguiente programas de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecido por la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI**:

Por medio del cual se registra unos programas de formación laboral al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Arboletes del Departamento de Antioquia.

MUNICIPIO: ARBOLETES
SEDE: Institución Educativa Arboletes
Teléfono: 5690120

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Valor del Programa 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Producción Agrícola Ecológica	Total Horas 600 Teóricas 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$800.000	Jornada Diurna y/o Nocturna 5 Días a la Semana - 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Producción Agrícola Ecológica
	Prácticas 300	1 Nivel de 4.5 Meses		Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		
Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia	Total Horas 600 Teóricas 300	1 Nivel de 5.6 Meses	\$800.000	Jornada Diurna y/o Nocturna 5 Días a la Semana - 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia
	Prácticas 300	1 Nivel de 4.5 Meses		Diurna 5 Días a la Semana 5 horas diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa relacionado en el artículo primero tendrá vigencia mientras se desarrolla el programa de la Secretaría de Educación de Antioquia "jóvenes y adultos capacitados en competencias laborales desde la formación para el trabajo y el desarrollo humano articulados a los ecosistemas de innovación"; una vez haya concluido el proceso de formación expirará la vigencia del registro del programa y no se podrá admitir estudiantes nuevos para el mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa de formación laboral relacionado en el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Por medio del cual se registra unos programas de formación laboral al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Arboletes del Departamento de Antioquia.

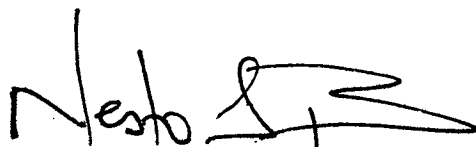
ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL - COREDI** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

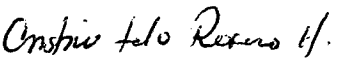

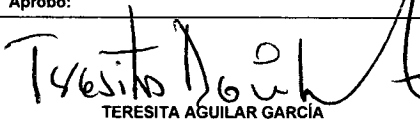
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica a los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Jurídica Enero 25 de 2018	 JORGE MARIO CORRERA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica